



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00371-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
STEPHANY SANCHEZ
stephany Sanchez13@gmail.com



MincIT

2-2016-004480
2016-03-22 09:13:35 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: STEPHANY SANCHEZ

Asunto: **Consulta**
Destino: **Externo**
Origen: **10**

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	23 de febrero de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-163- CONSULTA
Tema	Miembros del CTCP

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"En el día de hoy tengo una pregunta la cual me dejaron en la universidad se trata de quienes son los integrantes de la ctcp (sic) realmente no estoy bien informada y pues nos pidieron que sean los actualizados y quisiera saber si me podrías colaborar tenía (sic) entendido que era un representante del ministerio de educación nacional , otro de superintendencia de sociedades, superintendencia bancario, presidente de la comisión nacional de valores, dos de decanos de la facultad de contaduría del país y dos contadores públicos".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con el artículo 3º del Decreto 691 de 2010, el Presidente de la República, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Ministro de Hacienda y Crédito Público designan, cada uno, un (1) miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La designación del cuarto miembro del CTCP, la hace el Presidente de la República, de temas enviadas por diferentes entidades legalmente constituidas tales como: Asociaciones de Contadores Públicos, Facultades de Contaduría, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores, conformadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4° del Decreto en mención.

Los miembros, la entidad o persona que los delegó y sus cargos se encuentran relacionados en el siguiente cuadro:

Miembros	Persona o entidad que lo designa	Cargo
Wilmar Franco Franco	Presidente de la República.	Presidente y primer consejero
Luis Henry Moya Moreno	Ministro de Comercio Industria y Turismo	Segundo Consejero
Por designar	Ministro de Hacienda y Crédito Público	Tercer Consejero
Daniel Sarmiento Pavas	Presidente de la República	Cuarto Consejero

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya